



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2015-00520-00

En atención a las solicitudes presentadas dentro del presente asunto, se advierte que en auto fechado 23 de noviembre de 2020¹ se dispuso el levantamiento de la medida de embargo respecto del remolque R53100 modelo 2008, no obstante, la misma no se acompasa con lo dispuesto en el acuerdo conciliatorio celebrado el 6 de mayo de 2019, así pues, se conmina a la parte demandada para que proceda a la devolución del oficio 1193 del 7 de diciembre de 2020, ello de manera condicional al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, diferentes a las que recaen sobre los bienes referidos en la conciliación esto es (Remolque de placas WLB-814 Modelo 2008 y Remolque R53100 modelo 2008). Secretaría líbrese comunicación con destino a la parte demandada.

Por otra parte, en atención al pedimento elevado por el extremo demandante, se requiere a la parte pasiva para que acredite el cumplimiento de los pagos convenidos en el acuerdo conciliatorio, aunado a ello en asocio con su contraparte procedan a una peritación respecto del funcionamiento de los bienes aquí embargados. Secretaría libre comunicación a las partes en el sentido aquí señalado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ Folio 136

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 014 hoy 28 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

*Luis Alirio Samudio García
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bb0634f2dfde10acfcf2388abc65c549c79980e73dc47a978caed27a1ea57b**

Documento generado en 23/04/2021 05:01:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**